



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco

COMISIÓN ORGANIZADORA

PRESIDENCIA



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL

Nº 619-2023-P-CO-UNADQTC

Cusco, 29 de diciembre de 2023.

VISTOS:

El Oficio N° 07-2023-JE/UNADQTC/PCO, Memorándum N° 1987-2023-UNADQTC/PCO, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte "Diego Quispe Tito" del Cusco, antes Escuela Superior de Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley de Denominación; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley 30597, A fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, Ley N° 30851, Ley de Aplicación; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU;

Que, conforme al 4to párrafo del artículo 18, de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1, de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la UNADQTC, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el Numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica y financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, con el Oficio N° 07-2023-JE/UNADQTC/PCO de fecha 18 de diciembre de 2023, el Presidente de la Junta Electoral para la elección de los miembros representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNADQTC, Prof. Roy Boris Napravnick Garrido, comunica los resultados del desarrollo del proceso electoral, siendo los candidatos elegidos como representantes titulares y suplentes, para el periodo 2024-2026, los siguientes funcionarios:

Representantes Titulares

N°	Nombres y Apellidos	D.N.I.	Cargo	Área
1	Fernando Flores Ramírez	23848813	Docente Estable	ESABAC
2	Kathia Marcela Ortiz Flores	23885241	Especialista Administrativo III	Dirección General de Administración
3	Erlinda Saldívar Guerra	23848888	Especialista Administrativo III	Vicepresidencia Académica
4	Fritz Francisco Rodríguez Vivero	25136015	Secretario	Unidad de Abastecimiento



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco
COMISIÓN ORGANIZADORA



PRESIDENCIA

N° 619-2023-P-CO-UNADQTC

29-DICIEMBRE-2023

Representantes Suplentes

N°	Nombres y Apellidos	D.N.I.	Cargo	Área
1	Miguel Amachi Amezcuita	24970610	Docente Ordinario – Asociado	Vicepresidencia Académica
2	Marisol Rojas Aguilar	40363801	Jefe de la Unidad de Contabilidad	Administración
3	Maritza Gutiérrez Esquivel	23980423	Secretaria II	Vicepresidencia Académica
4	Ricardo Antonio Valiente Quintanilla	23990644	Secretario II	Unidad de Recursos Humanos



Que, mediante el Memorándum N° 1987-2023-UNADQTC/PCO de fecha 22 de diciembre de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora, M.Cs. Victor AYMA GIRALDO, en calidad de titular de la Entidad, designa a los representantes del Empleador para que conformen el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNADQTC, autorizando la emisión del acto resolutivo que aprueba la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, para el periodo 2024-2025, por el plazo de 02 años:

Que, en el numeral 1.1 Principio de Legalidad, del Artículo IV. del Título preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, (en adelante TUO de la LPAG) establece: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";



Que, en el artículo 1 de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y modificatorias, indica que la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, contando para ello con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 29 de la norma indicada anteriormente, los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuyas funciones son definidas en el reglamento, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora;

Que, además, en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR y modificatorias, dispone que: "El empleador conforme lo establezca su estructura organizacional y jerárquica designa a sus representantes, titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre el personal de dirección y confianza", asimismo, indica en su Artículo 49 que: "Los trabajadores eligen a sus representantes, titulares y suplentes, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, con excepción del personal de dirección y de confianza. Dicha elección se realiza mediante votación secreta y directa (...);

Que, asimismo, en el Artículo 62° de la norma legal antes citada dispone: "El mandato de los representantes de los trabajadores o del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo dura un (1) año

Página 2 de 4



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco
COMISIÓN ORGANIZADORA



PRESIDENCIA

N° 619-2023-P-CO-UNADQTC

29-DICIEMBRE-2023

como mínimo y dos (2) años como máximo. Los representantes del empleador ejercerán el mandato por plazo que éste determine”;

Que, a través del literal a) del numeral 8 de la Resolución Ministerial N° 245-2021-TR, Resolución que aprueba los “Procedimientos para la elección de los/las representantes de los/las trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de ser el caso; o, del/de la Supervisor/a de Seguridad y Salud en el Trabajo” dispone: “El/La empleador/a debe convocar a la reunión de instalación del CSST en un plazo que no debe exceder de diez (10) días hábiles desde la fecha de la elección (...)”;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las “Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 404-2023-UNADQTC/PCO de fecha 02 de agosto de 2023 y;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONSTITUIR el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, para el periodo 2024-2025, por el plazo de 02 años, conformado de la siguiente forma:

REPRESENTANTES DE LA PARTE EMPLEADORA:

REPRESENTANTES TITULARES:

Vicepresidencia de Investigación
Director (a) de la Dirección General de Administración
Jefe (a) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Coordinador (a) Académico de la Sede Desconcentrada de Checacupe

REPRESENTANTES SUPLENTE:

Vicepresidencia Académica
Asesor (a) Legal
Secretario (a) General
Coordinador (a) de la Sede Desconcentrada de Calca

REPRESENTANTES DE LA PARTE TRABAJADORA (DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS), de conformidad con el proceso de elección:

REPRESENTANTES TITULARES:

Fernando Flores Ramírez
Kathia Marcela Ortiz Flores
Erlinda Saldivar Guerra
Fritz Francisco Rodríguez Vivero

REPRESENTANTES SUPLENTE:

Miguel Amachi Amezquita
Marisol Rojas Aguilar
Maritza Gutierrez Esquivel
Ricardo Antonio Valiente Quintanilla

ARTÍCULO SEGUNDO. – INSTALAR el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST, el mismo que queda conformado de la siguiente manera, para un periodo de dos (02) años:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco
COMISIÓN ORGANIZADORA



PRESIDENCIA

N° 619-2023-P-CO-UNADOTC

29-DICIEMBRE-2023

INTEGRANTES TITULARES

Vicepresidencia de Investigación
Director (a) de la Dirección General de Administración
Jefe (a) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Coordinador (a) Académico de la Sede Desconcentrada de Checacupe
Fernando Flores Ramírez
Kathia Marcela Ortiz Flores
Erlinda Saldívar Guerra
Fritz Francisco Rodríguez Vivero

INTEGRANTES SUPLENTE

Vicepresidencia Académica
Asesor (a) Legal
Secretario (a) General
Coordinador (a) de la Sede Desconcentrada de Calca
Miguel Amachi Amezquita
Marisol Rojas Aguilar
Maritza Gutierrez Esquivel
Ricardo Antonio Valiente Quintanilla

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que los órganos y unidades orgánicas de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, brinden las facilidades necesarias a los miembros del CSST a los que se refiere la presente resolución, en el ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco (www.unadqtc.edu.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Abog. EDGAR PINTO HUANCÁVILCA
SECRETARIO GENERAL



M.Cs. VICTOR AYMA GIRALDO
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
PCO.VPA.VPI.DGA/urrrhh.interesado. Arch/2023.